

ABRIENDO LAS VALLAS DE LA SUMISIÓN UN CAMINO A LA ESPERANZA...

Ensayo



Autora:

Belkys Ordóñez

Doctora en Ciencias de la Educación.

Magister Scientiarum en Orientación de la Conducta.

Especialista en Dinámica de Grupos.

Licenciada en Educación, mención Orientación.

Docente Titular del Decanato de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCLA.

Barquisimeto, Edo. Lara - Venezuela

Email: bordonez@ucla.edu.ve

RESUMEN

Con el propósito de coadyuvar en la creación de una conciencia de equidad que se inicie en el reconocimiento de la mujer como persona social con derechos y obligaciones, cuya feminidad ha de ser vista desde una perspectiva que favorezca el crecimiento de una sociedad más humana; este trabajo fundamentado en el método bibliográfico-documental, reflexiona sobre los resultados obtenidos en la línea de investigación de estudios de género, que desde hace algunos años viene desarrollando la autora, (Ordóñez, 2011, 2012) y está orientado a comprender esa anómala situación en la que una mujer, sujeta a periódicas situaciones de agravio, permanece atada al dolor físico o psicológico, que le produce humillación, que la priva de satisfacción y que la apremia a una actitud de sumisión ante su pareja. De la trocha transitada se concluye que la dificultad que enfrenta la mujer maltratada para liberarse del status de víctima, no puede ser explicada a través de un argumento único, por el contrario, el proceso de pensar y discernir acerca de esta luctuosa realidad, amerita de un exhaustivo análisis, cuya conclusión final emane de las diversas perspectivas que a lo largo del tiempo, han intentado comprender y poner fin a las desigualdades subyacentes en las relaciones de género.

Palabras Clave: relaciones de género, violencia de género, violencia doméstica

BREAKING THE BARRIERS OF SUBMISSION A ROAD TO HOPE... (ESSAY)

ABSTRACT

In order to assist in creating an awareness of equity, commenced in the recognition of women as a social person with rights and obligations, whose femininity has to be seen from a perspective that favors the growth of a more humane society; This paper reflects on the results of the research of gender studies, which for some years has been developing the author (Ordóñez, 2011, 2012) and is oriented to understand this anomalous situation in which a woman, subject to periodic situations tort, remains tied to physical or psychological pain that it causes humiliation, deprived of the satisfaction and urges that an attitude of submission to their partner. From the busy trail concludes that the difficulty facing the battered woman to free the victim status, cannot be explained by a single argument, however, the process of thinking and discerning about this sad reality, warrants of a comprehensive analysis, the final conclusion emanating from the diverse perspectives that throughout time have tried to understand and stop the underlying inequalities in gender relations.

Keywords: gender relations, gender violence, domestic violence.

INTRODUCCIÓN

En las dos últimas décadas, la violencia contra la mujer ha sido objeto de un importante reconocimiento como problemática social mundial que amerita de acciones internacionales conjugadas para su total erradicación.

Al respecto, en el ámbito jurídico, en Venezuela, las gestiones para neutralizar la violencia de género, se fundamentan en instrumentos internacionales emanados de la Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención Belem Do Pará (Brasil, 1994); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) y la Resolución del Fondo de Población de Naciones Unidas (1999), entre otras. Por ende, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en respeto a estos Tratados Internacionales, los eleva a normas constitucionales que contemplan en sus contenidos los principios del acceso y gratuidad de la justicia y el derecho a obtener con prontitud la decisión correspondiente (art. 26°), así como la igualdad de derechos y deberes en las relaciones familiares y el respeto recíproco entre sus integrantes (art. 75°). También la legislación nacional vigente contiene la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), que establece entre algunos de sus principios rectores políticas públicas de prevención, fortalecimiento del marco penal y procesal, fomento de sensibilización de colectivos profesionales involucrados, fortalecimiento de medidas de seguridad y cautelares bajo los principios procesales de gratuidad, celeridad, intermediación, confidencialidad, oralidad, concentración, publicidad y protección de las víctimas.

Conformemente, son muchos los esfuerzos que buscan prevenir, combatir y erradicar esta anómala situación que tiene una trayectoria y forma de exteriorización muy bien definida: la mujer y el maltrato que padece por parte de su pareja (físico, psicológico, sexual y patrimonial). Este maltrato es denominado comúnmente, como violencia doméstica, violencia intrafamiliar o violencia de género entre otros.

En consecuencia, este trabajo parte de la premisa de que

la violencia doméstica es un problema social de tan incommensurable magnitud que según informes de la Organización Mundial de la Salud, causa la muerte del 7% de mujeres entre quince y cuarenta y cuatro años en el mundo, además de que una quinta parte, sufre violencia en alguna fase de su vida y como secuela de ello, presentan altos índices de discapacidad y el doble de intentos de suicidio. En algunos países, hasta el 69% de las mujeres informaron haber sido agredidas físicamente. (OMS, 2003)

Específicamente en Venezuela, la Fiscalía General de la República, en su informe anual correspondiente a 2012, registró a través de la Dirección para la Defensa de la Mujer, 83.113 casos, cifra que representó, el 13,35% de los casos reportados. (Ortega, 2012), pues en la realidad sólo son denunciados entre un 15% y 20% de los sucesos, lo que contribuye a la invisibilización de esta problemática.

Al respecto, Álvarez, (2011), Presidenta de Fundamujer, afirma que uno de las principales rasgos de la violencia contra la mujer es su invisibilidad, a esto se le añade el sub-registro de en las instituciones públicas debido a la consideración de que este tipo de violencia es un asunto privado que suele ocurrir dentro de la dinámica familiar, lo cual delimita su práctica al ámbito legítimo y no como problema social. Asimismo, otros aspectos que contribuyen a su invisibilidad lo componen las creencias de las mujeres afectadas, quienes frecuentemente se atribuyen la culpa por las conductas agresivas de sus parejas; los mitos y valores socio-culturales y la apreciación generalizada de que no hay servicios o respuestas sociales para apoyar a las víctimas en la solución o salida del problema de agresión en que se encuentran sometidas, o que los servicios existentes son poco eficientes e inadecuados.

En virtud de lo expuesto, el presente ensayo intenta develar lo que ocurre en la personalidad de la mujer víctima de maltrato reiterado para entender y comprender las razones que la mantienen confinada a una convivencia nociva signada por la violencia, que atenta contra su integridad emocional, física y contra su dignidad como persona humana y tiene como propósito estudiar los caracteres específicos que particularizan esta problemática, correr el velo que la invisibiliza y contribuir a su erradicación con

la esperanza de romper absoluta y definitivamente con esta penosa realidad cuyos alcances la han convertido en epidemia social.

“Un minuto de silencio por todas las mujeres, maltratadas. Pero ni un minuto más...”

DESARROLLO DEL TEMA

Género. Significados e Interpretaciones

Etimológicamente, el vocablo Género, proviene del latín *genus*, - *eris*, que significa clase, y es usado en las ciencias sociales para distinguir el conjunto de atributos socioculturales asignados a las personas según el sexo biológico. Distinción que transfigura la diferencia sexual en desigualdad social y determina los roles que la sociedad considera como adecuados para hombres y mujeres.

Conformemente, las diversas disciplinas de las ciencias sociales, (antropología, sociología, psicología, etc.), se interesan en estudiar y explicar como una característica orgánica, con perfiles distintos, suscita desigualdades sociales, que así como fomentan la relación entre humanos, como personas sexuadas, delimitan disparidades que habitualmente, asumen la forma de dominación masculina y subordinación femenina. (Whitehead, 1979).

Al respecto, Kabber (1994), afirma que tal desigualdad procede de acuerdos gestados en instituciones sociales como la familia, la escuela, la comunidad y el Estado, que autorizan a los hombres para crear y operar controles y recursos institucionales a su favor. Esta desigualdad da lugar a relaciones asimétricas que auspician la diferencia de potestades, obligaciones, saberes, propiedad, ingresos y responsabilidades entre mujeres y hombres. (Ordóñez, 2011).

Para la perspectiva antropológica, la expresión género, presenta una variada gama de interpretaciones y connotaciones que están en función de la percepción histórico-cultural que cada sociedad tiene de las diferencias orgánicas derivadas del sexo. De esta percepción a su vez, emanan reglas y valores que orientan la organización concreta y simbólica de toda la vida social y que disponen el modo en que cada quien debe comportarse según sea hembra o varón. (Rubin, 1978).

Esta interpretación es compartida por la perspectiva psicológica, para la cual, el género es una elaboración psico-social de lo femenino y lo masculino que se configura sistemáticamente cuando personas orgánicamente distintas, se convierten en mujeres y hombres al adquirir los rasgos que cada sociedad define como propios de la feminidad y la masculinidad.

Análogamente, la perspectiva histórica, plantea una interpretación, fundamentada en tradicionalismos y costumbrismos socio-culturales, que transmiten ideas, creencias, valores, actitudes y conductas facilitadores de discriminación. Esta forma de interpretación se inició en el sistema patriarcal y fue una de las primeras formas de discriminación social que existió, disponiendo arbitraria e injustamente que la mujer por su capacidad reproductiva, sea relegada socialmente a lo privado y subordinada a los hombres, imponiéndolos como modelo de lo humano, estableciendo una división sexual del trabajo e instituyendo un orden de dominio.

En corolario, se deduce que el significado, interpretación y concepto de género, desde la perspectiva que se trate, remite a relaciones desiguales y jerárquicas entre mujeres y hombres. Tales relaciones, son establecidas, por el contexto socio-cultural, quien define y precisa sus perfiles específicos, según condicionamientos biológicos, sociales, demográficos, económicos, religiosos, políticos y culturales y tiene secuelas importantes para quien, de manera frecuente, es lesionada por tal desigualdad: la mujer

¿Violencia de Género, Violencia Doméstica o Violencia Contra las Mujeres? Denominaciones y Definición.

La denominación y definición del constructo violencia de género, violencia doméstica o violencia contra las mujeres está en función de la decisión que tomen los diversos investigadores y autores acerca de cuál de ellos utilizar en sus estudios. Sin embargo, según García (2013), el juicio generalizado parece ir inclinándose por la expresión violencia de género contra las mujeres, que aunque es redundante, se utiliza para denotar el impacto histórico que ha tenido la violencia sobre la población femenina, el cual no se evidencia claramente en las otras denominaciones.

Acerca de su definición, entre las más reconocidas institucionalmente están la contenida en la Declaración Sobre la

Eliminación de la Violencia contra la Mujer, (ONU, 1993) y la contenida en la Convención de Belem do Pará, (OEA, 1994): las cuales muy similarmente hacen referencia a cualquier acto de agresión contra la mujer, que le cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o la muerte, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, ejercido en un espacio público o privado.

Al respecto, en Venezuela, la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 14°, define la violencia contra las mujeres como “todo acto sexista o conducta inadecuada que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.

Sobre este aspecto, Álvarez (2011), afirma que actualmente existe la tendencia muy aceptada de que es necesario definir la violencia de género contra la mujer, especificando que sea la forma que sea, en la que se exterioriza tal violencia, ésta configura un delito. Tales formas comprenden actos directos o indirectos, omisiones, coacción y amenazas destinados a ejercer apropiación, dominación y control sobre, la mujer, (actual o la que se ansía), hijos y otros familiares o personas que conviven con la víctima y que le causa privaciones y/o daño físico, psicológico, mental y emocional, moral, social, vecinal, sexual, laboral, o patrimonial, en lo privado y público y que sea ejercida por la pareja (actual o anterior, casada o no, divorciada o separada) o figuras familiares y otras personas que cohabiten con ella o han tenido o tienen relaciones personales sentimentales, de noviazgo o ejercen funciones o tienen posiciones jerárquicas dentro de sus espacios de vida inmediatos (laboral, educativo, vecinal).

En corolario de las denominaciones y definiciones expuestas se deduce que la denominación: violencia de género contra la mujer, aún cuando parezca redundante, es la que indica más directamente que el sujeto y el objeto del maltrato, es específicamente la mujer. En cuanto a su definición, sea la que sea que se decida utilizar, es necesario partir de la consideración de que

esta es una anomalía social cuya realidad compleja y concreta, expresada mediante diversas formas y modalidades afecta a la mujer por el simple hecho de serlo y sus efectos le limitan considerablemente el acceso pleno a los derechos y atenta contra sus oportunidades de vida digna y contra su condición de ciudadanas. (Ordóñez, 2012)

Efectos del Maltrato en la Salud de la Mujer

Detallar las secuelas del maltrato en la salud de la mujer, es un deber que emana de la necesidad de crear conciencia sobre esta patológica realidad y porque de su conocimiento, se pueden extraer razones que permitan entender la permanencia de la mujer en la situación de maltrato.

Al respecto, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, (2006), el maltrato reiterado, sea cual sea la forma en que se manifieste, perjudica de tal manera la salud de la mujer, que sus secuelas, además de que perduran mucho tiempo después de que haya cesado la violencia, afectan tan profundamente su ser bio-psico-social que menoscaban no sólo su salud física, psíquica y relacional, sino también el uso y perfeccionamiento de habilidades y capacidades y por ende, el desarrollo de una personalidad unificada, fuerte y armónica.

- En el área física, estudios en múltiples países, realizado por esta Organización, sobre las consecuencias de la violencia doméstica en la salud de la mujer, arrojaron como resultado, lesiones físicas agudas como hematomas, excoriaciones, laceraciones, heridas punzantes, quemaduras o mordeduras, fracturas de huesos o dientes. Así como lesiones más graves que pueden conducir a discapacidad, ubicadas en la cabeza, los ojos, el oído, el tórax o el abdomen y afecciones del aparato digestivo, infecciones vaginales, dolor durante las relaciones sexuales, dolor pélvico crónico o infecciones de las vías urinarias. Traumatismos ginecológicos como desgarramiento de la vagina, fistulas, hemorragias, infecciones, úlceras, complicaciones durante el parto, síndromes de dolor crónico y muertes, por femicidio o por sida. (OMS, 2006).

También los hallazgos de este estudio, mostraron como efectos del maltrato repetido en la mujer, problemas funcionales

frecuentes, tales como dolores físicos sin razón médica que los justifique, cefaleas, fibromialgias, trastornos gastrointestinales y de la conducta alimentaria, (bulimia, anorexia). También trastornos de conversión, que afectan alguna de las funciones motoras o sensoriales de la víctima y las denominadas crisis convulsivas no epilépticas, que cambian de momento la conducta y que son causadas por la vivencia de eventos fuertemente estresantes.

- En el área psíquica, estudios realizados por Lorente (1999), derivaron como resultado que el continuo maltrato daña considerablemente la estabilidad emocional de quien lo sufre, estos efectos pueden ser agudos y crónicos. Los crónicos perduran en el tiempo, en tanto que los daños agudos, son inmediatos.

Sobre este aspecto, Pérez, Velasco, Torres y Conde, (2006), afirman que la salud psíquica de las mujeres maltratadas, presenta síntomas relacionados con el Trastorno de Estrés Postraumático. Enfermedad que afecta a quien ha experimentado eventos traumáticos y cuya sintomatología se expresa mediante crisis continuas de ansiedad, caracterizadas por la emisión de respuestas subjetivas, cognitivas y corporales displacenteras que producen un alto grado de activación del sistema periférico, tales como sudoración excesiva, temblores, náuseas, llanto, así como episodios de pánico, acompañados de síntomas físicos muy intensos como taquicardia, dificultad para respirar, hiperventilación pulmonar, temblores o mareos que se presentan de modo abrupto e inesperado sin causa aparente y que generalmente van acompañados de una confusión del yo, percepción de irrealidad y no reconocimiento del entorno.

La salud psíquica de la mujer maltratada también se ve perturbada por trastornos afectivos. Mereciendo una considerable atención, la depresión, pues presenta un riesgo de suicidio muy elevado y cuyas síntomas se identifican por la incapacidad de sentir placer, en la mayoría o en todas las actividades diarias; reacción inadecuada ante los estímulos, estado de ánimo triste y melancólico que se agudiza en la mañana, insomnio, despertares tempranos, retardo psicomotor, pérdida de peso, sentimientos de culpabilidad y pérdida de la autoestima.

- En el área social, las relaciones interpersonales de las víctimas de maltrato, sufren una importante merma, que ocasiona

aislamiento, ansiedad social, disminución de la cantidad de amigos y de interacciones sociales y bajos niveles de participación en actividades comunitarias, así como dificultades en la crianza de los hijos, con formas parentales más permisivas, uso frecuente del castigo físico y desvalorización general del rol maternal. Además presentan frecuentes síntomas y trastornos disociativos, referidos a aquellas situaciones en las que existe una alteración de las funciones integradoras de la conciencia, la identidad, la memoria y la percepción del entorno.

Razones que Explican la Incapacidad de la Mujer de Liberarse del Maltrato

Para entender las razones por las cuales la mujer tolera el maltrato, es necesario partir de diferentes contextos: el familiar, el psicológico, el social y el institucional. También es importante estudiar la serie de elementos que interconectados actúan sobre la subjetividad de la mujer, impidiéndole buscar ayuda. Entre ellos, la valoración y actitudes ante la situación de maltrato, la información el conocimiento, la experiencia previa, los recursos disponibles, y los apoyos u obstáculos encontrados en el ámbito institucional asociados tanto al ámbito estructural y legal, como al de las representaciones sociales, actitudes y conductas de los encargados de prestar el servicio de auxilio, pues todos estos elementos están estrechamente vinculados y actúan sobre la subjetividad de la mujer, determinando la percepción que tiene de la situación de maltrato que vive con la pareja y del apoyo que puede recibir, en especial, cuando éstas se tornan muy peligrosas para ella y sus hijos.

En el contexto familiar, generalmente en países latinoamericanos, las mujeres son educadas para percibir las relaciones de pareja de un modo romántico. El romanticismo es aprendido a través de un proceso informal que comienza en la familia mediante un modelaje continuo de la madre que es reforzado por novelas, radionovelas y telenovelas de amor, cuyo mensaje, induce a la mujer a la entrega total por amor, a la dependencia y a la sumisión por amor, y la persuade que por amor debe convertir a la pareja y sus necesidades como el único y principal móvil de su vida. También tiene que ver la percepción romántica de la relación de pareja, con la vivencia frecuente de experiencias muy intensas de felicidad o de sufrimiento, seguidas

del perdón y justificación sustentados en el convencimiento de que cualquier sacrificio vale la pena por amor.

Sin embargo, esta percepción romántica de la relación de pareja no significa lo mismo para las mujeres que para los hombres, ni comprende una relación equitativa en la que la carga amorosa corresponda a ambos por igual y por ende, origina relaciones desiguales en las cuales el hombre ocupa el sitio de honor y detenta el poder. En consecuencia, el amor como fundamento de la relación de pareja, es el dispositivo clave de un entramado hetero-patriarcal muy complejo cuya intención fundamental es la de mantener e imponer un orden social que subordina a las mujeres.

A esta forma de concebir el amor en pareja, se le suma una concepción errada, inferior y marginal de la figura femenina, una autoestima baja y unos factores sociales y culturales que establecen la discriminación de la mujer, configurándose un sistema de vida viciado por experiencias negativas.

También en el contexto familiar, las reglas que estipulan los deberes y obligaciones de la madre, unidas a las creencias religiosas que promueven la sumisión y la obediencia al marido, tienen una influencia simbólica tan fuerte en la mujer violentada que le originan miedo culpa y vergüenza al sentir que sus posibles acciones para salir del maltrato, atentarían contra estas disposiciones que protegen a la familia. El miedo les hace creer que no podrán cumplir solas con todas las responsabilidades inherentes al hogar, por ende, temen dejar a sus hijos sin padre, temen separar a la familia, temen a la censura, al escándalo, a los rumores y chismes, a lo que les deparará el destino si se separan etc. En tanto que la culpa y la vergüenza, además de que les hace creer que son responsables de la conducta del agresor, les impide decir a otros lo que está pasando o defenderse, por pena a la crítica o al qué dirán.

En el contexto psicológico, la incapacidad de salir del maltrato frecuente, usualmente es imputada a la personalidad de la mujer víctima y no a las circunstancias biológicas, psicológicas y sociales de una relación desigual. Sin embargo, para entenderlo es preciso ubicarse en el contexto traumático en el que se produce el maltrato, pues éste, aunque parezca contradictorio, facilita el desarrollo de un vínculo interpersonal de protección entre la mujer

víctima y el agresor, formándose un mecanismo activo para atenuar y/o evitar la ocurrencia de situaciones amenazantes pues como las agresiones son consistentes, repetidas e imprevisibles, se genera en la víctima un alto nivel de estrés o tensión que favorece el mantenimiento del poder del hombre. (Montero, 2008). Todo ello unido al sentimiento de indefensión da lugar a un trastorno por estrés postraumático (TEPT) sostenido y crónico. Así, la presencia del ser que detenta el poder, asociado a la agresión externa, configura un cuadro de indefensión que la impele a darse por vencida, a no responder, debido a la creencia de que cualquier cosa que se haga, no cambiará las cosas. (Seligman, 1975).

Asimismo en el contexto psicológico, la autoinculpación es otra razón que justifica la permanencia de la mujer en el maltrato, pues ella expresa la internalización de las víctimas de la consideración o apreciación negativa, formulada por la sociedad acerca de estos hechos. También la autoinculpación tiene que ver con la manipulación psicológica que ha sufrido la víctima por parte de los abusadores, quienes continua y reiteradamente, usan su poder para desordenar la percepción de realidad de las víctimas.

La auto-atribución de la culpa del maltrato, se relaciona con los sentimientos que tiene la mujer de que son sus conductas o sus omisiones, su forma de ser y su carácter, los que causan el acto violento. La culpa asociada al carácter y forma de ser es inversamente proporcional al nivel de autoestima de la víctima. Mientras más baja la autoestima, mayor auto-inculpación. La desvalorización de la mujer unida a los intentos del agresor para salvaguardar su imagen a costa del sometimiento de la mujer explican las dificultades para la ruptura de esa relación.

El miedo al agresor, es otra razón que impide a la mujer salir de la situación de maltrato. El miedo se erige como un muro de contención muy real pues se sustenta tanto en la capacidad de hacer daño del agresor y en sus amenazas, como en la impunidad con la que responde la sociedad y los organismos encargados. El miedo que la paraliza, es una de las principales razones que le impiden emerger del ciclo de sufrimiento, pues tiene en su cuerpo, pensamiento y emociones una prueba de que cualquier intento de salida puede ser usada como causa para que su pareja se vuelva

Las amenazas o la posible venganza del agresor generan un clima de terror que la inmoviliza. Al respecto, es importante mencionar que el mayor índice de femicidios sucede cuando la mujer decide separarse.

La manipulación afectiva de la pareja agresora y la dinámica del ciclo de la violencia configura también un escenario psicológico que impide a la mujer liberarse, pues como la violencia ha sido recurrente por tiempo prolongado, la mujer se vuelve incapaz de desligarse afectivamente del agresor, pues sus promesas y cortos cambios de conducta le mantienen la esperanza de que la situación cambiará. Generándose una dependencia emocional que sumada al amor por el agresor y su manipulación mantienen a la mujer en una situación expectante que aspira a que el ciclo no vuelva a repetirse. Sobre este aspecto, Lorente (1999) asevera que se deben conocer las particularidades del maltrato a la mujer para entender las secuelas y motivos del mismo y diferenciarlo con otras situaciones de violencia interpersonal. En este sentido es esencial, estudiar el ciclo de la violencia, pues el hecho de que tras el episodio de agresión suceda la llamada fase de luna de miel, genera un efecto muy seductor en una mujer que habitualmente carece de apoyos, por ende, la agresión va quedando rezagada, por las explicaciones del hombre y por las justificaciones, cada vez más fuertes de la mujer.

En el Contexto social, otra razón de peso que explica el auto-sometimiento de la mujer a una pareja maltratadora, son los mitos culturales de la violencia contra la mujer, pues aún existe el riesgo de que las mujeres víctimas, sean diagnosticadas con trastornos de la personalidad y descritas como dependientes o masoquistas, lo cual las predispone a denunciar relaciones abusivas, pues las culpabilizan y responsabilizan de sus propias secuelas, sin entender que estos rasgos se producen, habitualmente, como consecuencia, y no son causa, del maltrato continuado. Otra dificultad, social tiene que ver con uno de los mandatos culturales más arraigados acerca del deber de la mujer de mantener unida la familia, lo cual es utilizado por los victimarios para mantener su poder.

La ignorancia de sus derechos y la falta de información, son también aspectos que mantienen a la mujer en la situación de

maltrato. La mayoría de las mujeres, en especial las de clase humilde, carecen de información sobre las instituciones y servicios existentes y sobre los trámites y acciones a seguir. Conformemente, es importante mencionar que hasta mujeres con alto nivel educativo y profesionales, desconocen sus derechos y alternativas, así como las leyes, mecanismos y procedimientos y cuando acuden a lo interno de las instituciones, actúan a tientas, pues es notorio el desinterés de estos organismos en ofrecer información real que oriente a las víctimas, en especial en asuntos legales.

Aunado a esto, la burocracia institucional que retarda las respuestas, el trato despectivo de los fiscales o prestatarios del servicio, la ineficacia policial, la información imprecisa y mala orientación, las presiones recibidas, la re-victimización y cobro indebido por ciertos servicios, la falta de claridad en la reglamentación jurídica, la escasez de jurisprudencia y la errónea creencia generalizada de que sólo los daños físicos notorios son los que son atendidos, pues los daños psicológicos son difíciles de demostrar a primera vista debido a que son más subjetivamente evaluables y por ello no tan graves como pudiera ser una lesión o un trauma físico, proporciona un perfecto muro de contención a la mujer víctima, evitando que pueda salir de la situación de maltrato y generando en ella una gran desconfianza en el sistema institucional, pues sienten que las leyes no las protegen. (Guido, Sagot, y Carcedo, 2000).

También en el contexto social se observa un déficit de organizaciones no gubernamentales y gubernamentales que prestan servicios de calidad a las mujeres víctimas de violencia de género y las pocas que existen presentan alcances muy limitados y escasos recursos para atender a las víctimas. Esta realidad genera insuficiencias en el auxilio y apoyo a las mujeres lo que repercute en su decisión de buscar salidas.

En el contexto económico, la falta de recursos materiales y la inseguridad y autonomía económica son obstáculos que la mantienen en la situación de maltrato, pues la mujer en estas circunstancias se ve limitada de dejar la casa o de abandonar al marido pues no cuenta con ingresos mínimos para pagar vivienda, educación y alimento, de su grupo familiar y mucho menos para iniciar acciones legales que le permitan una vida libre de violencia a ella y su grupo familiar.

CONCLUSIONES

El género es concebido como una particularidad orgánica que distingue al ser humano, tipificándolo como varón o como hembra. En las diversas disciplinas de las ciencias sociales es utilizado para explicar las diferencias substanciales que existen entre mujeres y hombres y que se vinculan estrechamente al conjunto de tradiciones, creencias valores, expectativas y normas que regulan la conducta del grupo social, determinando el lugar, papel y función que cada quien ocupa en la sociedad y sus condiciones de vida.

Las relaciones de género, aluden a relaciones de poder hombre-mujer en cualquier ámbito social, el cual perfila su particularidad e intensidad según los convencionalismos religiosos, morales, sociales, económicos y culturales de cada ámbito, siendo el doméstico, uno de ellos, razón por la cual, es necesario precisar su aspecto en este ámbito, dado que las mujeres están ancladas a él por su importante rol de madre y esposa en el desarrollo familiar, pues la familia como unidad de análisis de las relaciones de género, permite enlazar condiciones estructurales de la sociedad con las condiciones de vida cotidiana de las mujeres.

La violencia en las relaciones de género se exterioriza a través de prácticas explícitas o implícitas que buscan oprimir a la mujer y abarca tanto la agresión física, verbal o emocional, proferida mediante golpes, patadas, gritos, ofensas y abuso sexual, entre otros, como la serie de mecanismos estructurales, que permiten entenderla como una anomalía del sistema social originada en una organización de dominio cuya función social fundamental, es la de contribuir a naturalizar sus prácticas para perpetuar las condiciones sociopolíticas de superioridad de los hombres, lo que en consecuencia, obtiene gran significancia, por lo injusto que es para la mujer enfrentarla en condiciones de absoluta desigualdad de derechos y oportunidades, por lo cual debe enfocarse desde una perspectiva estructural, donde necesariamente se asuma como intrínseca al sistema de jerarquías sociales y de género, y extrínseca a un nivel social, que represente todos los ámbitos donde se expresa.

En corolario de lo expuesto se deduce que los aspectos intrínsecos que inhabilitan a la mujer para salir del status de víctima

de la violencia se relacionan con alto nivel de estrés o tensión que favorece el mantenimiento del poder del hombre, sentimiento de indefensión, miedos, culpa, vergüenza, percepción romántica de las relaciones de pareja, concepción errada de la privacidad de la familia, manipulación afectiva del agresor, ignorancia y desconocimiento de sus derechos y falta de información, en tanto que los aspectos extrínsecos tiene que ver con mitos culturales de la violencia, presiones familiares, escasos recursos materiales e inseguridad económica, burocracia institucional, trato despectivo de los fiscales o prestatarios del servicio, la ineficacia policial, información imprecisa y mala orientación, presiones recibidas, re-victimización y cobro indebido por ciertos servicios, falta de claridad en la reglamentación jurídica, escasez de jurisprudencia y déficit de organizaciones no gubernamentales y gubernamentales que prestan servicios de calidad a las mujeres víctimas de violencia de género.

REFERENCIAS

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 5453. (Extraordinario). Caracas.
- García Prince Evangelina (2013). La Violencia de Género en Venezuela y sus Manifestaciones Generales en el Área Metropolitana de Caracas. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS). <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/caracas/10322.pdf>.
- Guido, Lea; Montserrat, Sagot y Carcedo, Ana. (2000). Ruta Crítica de las Mujeres Afectadas por la Violencia Intrafamiliar en América Latina. Estudio de Caso de Diez Países. Organización Panamericana de la Salud. Programa Mujer, Salud y Desarrollo. Ed Pro-Saluti Novi Mundi.
- Kabber, Naila. (1994). Realidades invertidas. Jerarquías de género en el desarrollo del pensamiento. Ed. Verso. Londres.
- Montero. (2008). El Síndrome de Adaptación Paradójica a la Violencia Doméstica. Una propuesta Teórica. Clínica y Salud. Vol. 12. N° 1.
- Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Nueva York. Disponible en: http://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&referer=http://www.un.org/depts/dhl/resguide/r48_en.shtml&Lang=S.

- Naciones Unidas. (1995). Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing). Informe. Nueva York. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/fwcw.htm>.
- Naciones Unidas. (1999). Resolución del Fondo de Población. CEPAL. Serie Población y Desarrollo. Nueva York. Disponible en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/773/50/PDF/N9977350.pdf?OpenElement>.
- Ordóñez, Belkys. (2011). Estrategias de poder en las Relaciones de Género Profesor-Alumna en el Decanato de Administración y Contaduría de la UCLA. Revista Científica Gestión y Gerencia. Depósito Legal: pp200702LA2779. ISSN: 1856-8572. Vol. 5 N°1. Abril 2011. Barquisimeto Venezuela.
- Ordóñez, Belkys. (2012) ¿Callar o Gritar? El Dilema de la Mujer Maltratada. ¡Un Clamor en el Silencio! Revista Científica TEACS, ISSN: 1856-9773 Depósito Legal: PP200902LA3228. Año 5, N° 10. Diciembre 2012 Barquisimeto Venezuela.
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Belem do Pará, Brasil. Disponible en: http://www.unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_ConvencionBelem.pdf.
- Organización Panamericana de la Salud. (2003). Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Publicación Científica N° 57. Washington, D.C.
- Organización Mundial de la Salud. (2006). Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Publicación Científica N° 62. Washington, D.C.
- Ortega Díaz, Luisa. (2012). Informe Anual. República Bolivariana de Venezuela Ministerio Público. Despacho de la Fiscal General de la República.
- Pérez, Miguel; Velasco, Luisa; Torres Ana y Conde Olga. (2006). Afectación Neuropsicológica en Mujeres Víctimas de Malos Tratos. Instituto de la Mujer. Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos de la Facultad de Psicología de la Universidad de Salamanca. España. Disponible http://campus.usal.es/gabinete/comunicacion/afectacion_neuropsicologica_prensa.pdf.
- Rubin, Gayle. (1978). El tráfico de mujeres: notas sobre una economía política del sexo. Centro de Estudios de la Mujer, Santiago. Chile.
- Seligman, Martin. (1975). Helplessness: On Depression, Development, and Death. San Francisco: W. H.
- Freeman. [ISBN 0-7167-2328-X](#).
- Whitehead, Laurence. (1979), Algunas notas preliminares sobre la subordinación de las mujeres. Instituto de Estudios del Desarrollo, Universidad de Sussex, Brighton. Inglaterra.